

18/09/2022 17:16:40 PM

Acuse de solicitud de información pública

Datos de la PNT

Número de folio: 071480522000029

Datos de la solicitud

Nombre del solicitante	Salazar Salazar
Descripción de la solicitud	<p>1.- Se solicita se indique el número de tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.</p> <p>2. Se solicita se indique el volumen de agua que se estima que se ha perdido por las tomas clandestinas a los ductos: esta información se solicita de entre el año 2000 al mes de julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.</p> <p>3. Se solicita se indique el número de denuncias interpuestas por las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.</p> <p>4. Se solicita se indique qué tipo de mecanismos son con los que se cuenta para la identificación de tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio.</p> <p>5. Se solicita el costo que ha generado la clausura de las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año y mes.</p> <p>De todo lo anterior, en caso de no tener la información como se solicita se pide se entregue la información que se tenga al respecto.</p>
Modalidad de entrega	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Soyoló
Representante legal	
Documentación anexa	
Fecha de presentación	18/09/2022

Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 19/09/2022

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

Tablas Plazos

18/09/2022 17:16:40 PM

Acuse de solicitud de información pública

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	17/10/2022
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	26/09/2022
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	17/10/2022

Su solicitud podrá determinarse como improcedente cuando se formule en un lenguaje obsceno, irrespetuoso, que no contenga texto o éste carezca de sintaxis, de lo cual deberán hacer de su conocimiento dentro de los tres días posteriores a la recepción de esta..

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Circular: **UT/OT/077/2022**
H. Ayuntamiento de Soyaló
10 de Octubre de 2022

CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO DE SOYALÓ

PRESENTES

Asunto: **Novena sesión Extraordinaria**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 FRACCION VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la La fracción II de los artículos 44 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP) y 66 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS), establece que el Comité de Transparencia tendrá la siguiente atribución o función:

“II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados...”

Por las consideraciones antes expuestas, se les informa que dicho comité del H. Ayuntamiento de Soyaló celebrará la **Novena sesión extraordinaria** del ejercicio 2022 a las 14:00 horas del día Jueves 13 de octubre, en la Sala de Cabildo de este H. Ayuntamiento, a efecto de llevar a cabo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Bienvenida.
3. Lectura y aprobación del orden del día.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

4. Análisis, resolución y en su caso aprobación de la declaración de **INEXISTENCIA** de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio: **071480522000026, 071480522000029.**
5. Clausura.

ATENTAMENTE



Lic. Lucero Lili Ruiz Flores
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia
SOYALÓ, CHIAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**ACUERDO DE INEXISTENCIA DE LAS
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CON NÚMEROS DE FOLIO 071480522000026, 071480522000029**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SOYALÓ, CHIAPAS. - UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - SOYALÓ,
CHIAPAS; 13 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

Se tuvo por recibidas las solicitudes de acceso a la información pública con las siguientes descripciones:

071480522000026: La información solicitada es parte de una investigación doctoral en ciencias, sobre la producción del langostino malayo (*Macrobrachium rosenbergii*) en la región Sur-Sureste del País. Con la información otorgada, se rastrearán a productores (anteriores y a cuáles) para aplicar una encuesta, además de conformar un padrón de productores de dicha especie. La información solicitada es: Estadística de producción estatal de langostinos, en especial del langostino malayo Información de contacto de productores actuales y anteriores de langostino malayo Conocimiento de asociaciones civiles o grupos organizados de acuacultores que han producido o están produciendo langostino malayo

Si tienen conocimiento de interés en acuacultores de producir langostino malayo.

071480522000029: 1.- Se solicita se indique el número de tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.

2. Se solicita se indique el volumen de agua que se estima que se ha perdido por las tomas clandestinas a los ductos: esta información se solicita de entre el año 2000 al mes de de julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.

3. Se solicita se indique el número de denuncias interpuestas por las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.

4. Se solicita se indique qué tipo de mecanismos son con los que se cuenta para la identificación de tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio.

5. Se solicita el costo que ha generado la clausura de las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año y mes.

De todo lo anterior, en caso de no tener la información como se solicita se pide se entregue la información que se tenga al respecto

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública y de datos personales dirigidas a este H. Ayuntamiento de Soyaló, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, por este conducto se acuerdan que las solicitudes de mérito de este ayuntamiento no cuenta con información referente, debido a que no se llevó a cabo el proceso de entrega a recepción como marca la ley por el cumplimiento de la administración

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

saliente por medio del acta circunstanciada de hechos con fecha 07 de Octubre de 2021 con firmas y rubricas, de estos mismos.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida las solicitudes de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) al/a la solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

Así indica mediante el presente acuerdo el C. Erick Daniel Ruiz Flores, servidor público responsable de la Unidad de Transparencia del quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V; 131 y 138 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 70, fracciones II, IV y V; 158 Y 161 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPCHIS); así como en otras disposiciones aplicables. - RÚBRICA.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Siendo las 14:00hrs del día 13 de Octubre del 2022, Se realiza la novena sesión extraordinaria, reunidos con las medidas de prevención siguientes: uso de gel antibacterial y cubre boca; los integrantes del comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Soyaló 2022. Con fundamento en el Artículo 61, 64 y 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y también los Artículos 51, 52, 54, 55, 56, 57 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se procedió a su celebración bajo los siguientes puntos:

1.- ORDEN DEL DIA

- 1.- Registro de los participantes;
- 2.- Verificación y declaración de quorum legal.
- 3.- Exposición de Motivos a cargo del responsable de la Unidad de Transparencia, C. Erick Daniel Ruiz Flores.
- 4.- Declaración de inexistencia de información solicitada en archivos, registros, sistemas o expedientes (Solicitud **071480522000026, 071480522000029**).
- 5.- Clausura de la Sesión.

2.- DESARROLLO:

A continuación, se procedió al desahogo del citado orden del día, en los términos siguientes:

Primer Punto. El C. Erick Daniel Ruiz Flores pasó el formato de lista de asistencia para el registro de cada uno de los integrantes del comité.

Segundo Punto. El presidente del Comité de Transparencia, C. Erick Daniel Ruiz Flores declara quorum suficiente y legal para dar inicio a la presente sesión extraordinaria.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Tercer Punto. El C. Erick Daniel Ruiz Flores da a conocer a los miembros del comité que en la Plataforma Nacional de Transparencia se tuvo por recibidas las solicitudes de acceso a la información pública con las siguientes descripciones:

071480522000026: La información solicitada es parte de una investigación doctoral en ciencias, sobre la producción del langostino malayo (*Macrobrachium rosenbergii*) en la región Sur-Sureste del País. Con la información otorgada, se rastrearán a productores (anteriores y actuales) para aplicar una encuesta, además de conformar un padrón de productores de dicha especie. La información solicitada es: Estadística de producción estatal de langostinos, en especial del langostino malayo Información de contacto de productores actuales y anteriores de langostino malayo Conocimiento de asociaciones civiles o grupos organizados de acuacultores que han producido o están produciendo langostino malayo

Si tienen conocimiento de interés en acuacultores de producir langostino malayo.

071480522000029: 1.- Se solicita se indique el número de tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.

2. Se solicita se indique el volumen de agua que se estima que se ha perdido por las tomas clandestinas a los ductos: esta información se solicita de entre el año 2000 al mes de julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.

3. Se solicita se indique el número de denuncias interpuestas por las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año, mes y lugar en donde se ubicó la toma clandestina.

4. Se solicita se indique qué tipo de mecanismos son con los que se cuenta para la identificación de tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio.

5. Se solicita el costo que ha generado la clausura de las tomas clandestinas registradas en ductos de la red de agua potable del municipio. La anterior información se solicita desde el año 2000 hasta el mes julio del 2022 desagregada por año y mes.

De todo lo anterior, en caso de no tener la información como se solicita se pide se entregue la información que se tenga al respecto

Cuarto Punto. Este Comité declara la inexistencia de la información solicitada, ya que no se llevó a cabo el proceso de entrega-recepción como consta en el acta presentada a la auditoría superior del Estado de Chiapas con fecha 07 de octubre de 2021.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Quinto Punto. Una vez agotado el orden del día y no habiendo más asuntos a tratar el C. Erick Daniel Ruiz Flores, presidente del comité, declara concluida la sesión, siendo las 15:30 horas del mismo día, declara finalizada la sesión.

FIRMAS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C. Erick Daniel Ruiz Flores
Presidente del Comité de Transparencia



C. Lucero Lill Ruiz Flores
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia



C. Adelfo de Jesús Torres Hernández
Vocal del Comité de Transparencia

C.c.p.- Archivo